

Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral

Expediente: JDCE-01/2023

Actor: Hugo Iván Villegas González.

Autoridades responsables: H. Congreso y Consejo General del Instituto Electoral, ambos del Estado del Estado.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos del día jueves veintitrés de marzo del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el escrito presentado por el ciudadano **HUGO IVÁN VILLEGAS GONZÁLEZ**, quien por su propio derecho y en su calidad de servidor público, activista independiente por la promoción de los Derechos de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, hace valer el **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL** en contra: del H. Congreso del Estado de Colima la omisión legislativa de regular la participación en los procesos de elección a los diversos cargos de elección popular, cargos de gobierno en todos los niveles, así como, de las titularidades de las consejerías del Instituto Electoral del Estado en condiciones de igualdad para las personas pertenecientes a la población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer (LGBTTTIQ+); y, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado la falta de expedición de criterios, acciones positivas o de igualdad positiva para garantizar el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular local que presenten los partidos políticos, con el objeto de permitir el acceso efectivo a oportunidades entre diversos grupos vulnerables como lo es la población LGBTTTIQ+ y del resto de la población.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS**, del **VIERNES VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA